

Guía para entender los cambios en las pensiones y la jubilación

■ La voladura de la sostenibilidad Por José María Rotellar

P16-17/EDITORIAL

Pensiones: subida con el IPC, castigo a la jubilación anticipada y premio al retraso

PRIMERA PARTE DE LA REFORMA/ El Gobierno suprime los aspectos clave de la reforma de 2013 y confía en el retraso voluntario en la edad de jubilación, con mayores incentivos, para moderar la factura de la Seguridad Social.

Pablo Cerezal, Madrid
 El Gobierno aprobó ayer en Consejo de Ministros el proyecto de ley con el primer bloque de la reforma de las pensiones, que desmonta definitivamente la norma aprobada por Mariano Rajoy en 2013 pero que, a cambio, introduce incentivos para extender la edad de jubilación. Además, se prevé un nuevo mecanismo para ajustar las nuevas pensiones conforme a la esperanza de vida, aunque con una fórmula más generosa que la anterior. Todo ello implica un gran sobrecoste para el sistema en el corto plazo seguido de una ligera moderación de los gastos en el futuro, algo que el Gobierno espera compensar con la eliminación de los "gastos impropios" del sistema y con el aumento de los ingresos provenientes de los trabajadores autónomos. Y se presenta con una cuenta atrás en el horizonte: la jubilación de los *baby boomers*, a partir de 2023, que supondrá un nuevo desequilibrio para las cuentas de la Seguridad Social.

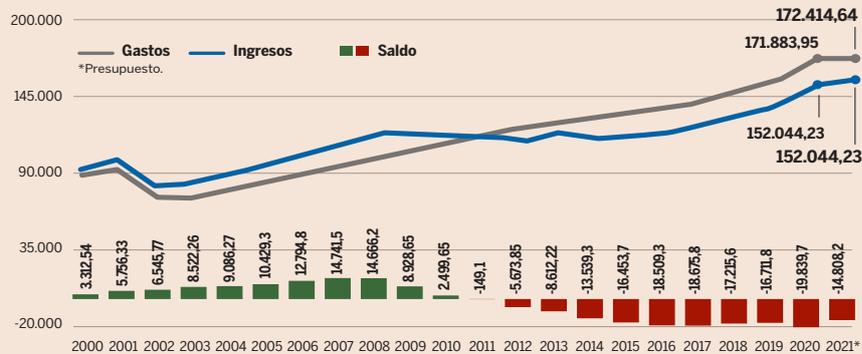
• **Las pensiones se vuelven a ligar al IPC.** En primer lugar,

el texto acaba con el Índice de Revalorización de las Pensiones (IRP), que limitaba su subida anual al 0,25% mientras se mantuviera el déficit del sistema, y recupera en su lugar el IPC como referencia para las subidas anuales. Esto supone que los pensionistas este año mantendrán el poder adquisitivo, pero también tensa las cuentas públicas (ver información adjunta). Sin embargo, para el Gobierno "es una razón de justicia tras una década de incertidumbre" en torno al poder adquisitivo de las pensiones, según defendió la ministra de Política Territorial y portavoz del Gobierno, Isabel Rodríguez, que cree que la reforma "recupera el consenso y el diálogo social en el marco del Pacto de Toledo".

• **El Factor de Sostenibilidad se aplaza y se modula.** La nueva norma acaba con el Factor de Equidad Intergeneracional, que reducía la cuantía de las nuevas pensiones conforme aumentaba la esperanza de vida. El Gobierno prevé la introducción de un mecanismo similar, aunque más generoso, que se acuerde antes del 15 de noviembre en

LAS DEFICITARIAS CUENTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

En millones de euros.



Expansión

Fuente: Presupuestos Generales del Estado

el marco del diálogo social y se introduzca mediante enmiendas en la tramitación parlamentaria de esta reforma, con el objetivo de que se empiece a aplicar en 2027. Es decir, ocho años más tarde de lo que se proyectaba en la reforma de 2013. Esto supone que las nuevas pensiones dentro de seis años serán una cuantía un 4%

superior al que habrían tenido con la anterior reforma, y este incremento se puede ir ampliando dependiendo de la fórmula que se acuerde finalmente.

• **Castigo para la jubilación anticipada.** Asimismo, se establece que en el caso de la jubilación anticipada voluntaria,

los coeficientes reductores de la pensión pasen a ser mensuales, cuando antes eran trimestrales. Además, los nuevos coeficientes reductores se aplicarán sobre la cuantía de la pensión y no sobre su base reguladora, restando incentivos a la jubilación anticipada para pensiones máximas. Además, respecto a las jubilaciones an-

tipadas por razón de actividad, se modifica el procedimiento de solicitud y se precisan más detalles de la peligrosidad y penosidad.

• **Mayores premios para posponer la jubilación.** Otra línea de actuación para que los trabajadores extiendan de forma voluntaria su carrera labo-

Se prohíben las cláusulas de jubilación forzosa para los menores de 68 años

ral, con el objetivo de ir acercando la edad real de jubilación a la legal, es la exoneración de cotizar por contingencias comunes a partir del cumplimiento de la edad de jubilación que corresponda a un trabajador. Además, por cada año de retraso, se podrá o bien obtener un porcentaje adicional del 4%, una cantidad a tanto alzado (entre 4.700 euros y 12.000, según los años cotizados) o una combinación de ambas. En este sentido, también se prohíben cláusulas de jubilación forzosa para trabajadores de menos de 68 años y, para facilitar su permanencia en el empleo, se establece una reducción del 75% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes durante la situación de incapacidad temporal de aquellos trabajadores que superen los 62 años.

• **Más límites a la jubilación activa.** Otra línea de actuación para retrasar la edad efectiva de jubilación son los mayores límites al inicio de la jubilación activa, una modalidad que permite compatibilizar el trabajo y la pensión. A partir de ahora, se exigirá como condición para acceder al menos un año desde el cumplimiento de la edad ordinaria de jubilación. Además, esta modalidad se revisará en el marco o del diálogo social en un plazo máximo de 12 meses.

• **Mayores ingresos por parte de los autónomos.** Otra de las medidas que queda pendiente es el incremento de las cotizaciones sociales para los autónomos, que en el futuro tendrán que aportar más al sistema, en términos generales. El Gobierno quiere que la nueva fórmula de cotización por ingresos reales se incluya en una norma posterior que se apruebe antes del segundo trimestre del próximo año, algo que es clave para mejorar el equilibrio de las cuentas de la Seguridad Social. El ministro de esta cartera, José Luis Escrivá, se ha dado más de dos años, hasta finales de 2023, para eliminar el déficit del sistema, algo que pasa por la recuperación del mercado laboral, pero también por el mencionado incremento de cotizaciones de los autónomos y el traslado a los Presupuestos de lo que califica de “gastos impropios”.